



**ACUERDO No. CSJBOA17-540**  
miércoles, 12 de julio de 2017

*“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 5° Penal del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de secretario”*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conforme a lo aprobado en sesión del 5 de julio de 2017 y considerando:

Que, mediante Resolución No. 038 del 25 de febrero de 2016, este Consejo integró el registro seccional de elegibles para el cargo de secretario de juzgado de circuito y equivalentes nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes del registro de elegibles de secretario de juzgado de circuito y equivalentes nominado, presentaron opción de sede.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Formular ante el Juzgado 5° Penal del Circuito de Cartagena, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **secretario de juzgado de circuito y equivalentes nominado** que se encuentra en vacancia definitiva.

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	Dileya Patricia Ramírez Polo	32.906.310	700.75
2	Mónica Patricia Espitaleta Casas	32.906.155	675.21
3	Gladys Eugenia de Jesús Galofre Méndez	45.442.068	656.34
4	Juan David Flórez García	73.006.744	600.25
5	Heidelberg Rivera De La Ossa	3.805.841	565.66
6	Angélica María Baldiris González	32.938.439	561.55
7	Sandra Milena Junco Contreras	45.562.221	491.74

**ARTICULO 2°:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como en el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA17-540  
miércoles, 12 de julio de 2017

**ARTICULO 3°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Eduardo Latorre Gamboa', with a stylized flourish at the end.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
M.P. HFP/AAA